Plaza de Viriato s/n
49071 ZAMORA
Telf: 980 559 300
Fax: 980 559 314

Javier Faúndez Domínguez (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 01/10/2025
HASH: 5004346a9d9c770967982c5f34587f02d

N/EXP.: 6046/2023

ASUNTO: Nombramiento personal colaborador corrección de ejercicio de Cocinero. OEP 2021-2022.

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación Provincial, mediante el decreto número 2025-5876, de fecha 1 de octubre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que mediante el Decreto de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Zamora número 2023-3132, de fecha 8 de mayo de 2023, con rectificación de errores en el Decreto número 2023-3303, de fecha 12 de mayo de 2023, fue convocado un proceso selectivo para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de Cocinero incluida en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y de 2022.

2º.- Que es necesario el nombramiento de personal colaborador para que asista al tribunal y desarrolle las tareas necesarias para la corrección de los ejercicios que consistan en cuestionarios de preguntas con respuestas múltiples.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que de acuerdo con el art. 13 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de Castilla y León, los órganos de selección podrán solicitar, de conformidad con lo previsto en la correspondiente convocatoria, el nombramiento e incorporación a sus trabajos de personal colaborador o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El personal colaborador tiene como función el apoyo en tareas no selectivas tales como la vigilancia, ofimática u otras similares necesarias para el desarrollo de las pruebas.

A los asesores y colaboradores les será de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los órganos de selección.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos.

Cód. Validación: 5M2DD6N325NJ73SLWCXSSYYYJ
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Plaza de Viriato s/n
49071 ZAMORA
Telf: 980 559 300
Fax: 980 559 314

III.- Que de acuerdo con el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Presidente es el órgano competente para designar personal colaborador de los órganos de selección.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar a los siguientes funcionarios de la Corporación para que presten funciones de colaboración y auxilio al tribunal calificador del proceso selectivo convocado mediante el Decreto de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Zamora número 2023-3132, de fecha 8 de mayo de 2023, con rectificación de errores en el Decreto número 2023-3303, de fecha 12 de mayo de 2023, para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de Cocinero incluida en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y de 2022, en la corrección de los ejercicios que consistan en cuestionarios de preguntas con respuestas múltiples:

- Don José Alberto Pérez Ramos.

- Don Juan Estévez Cuadrado.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándo que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5M2DD6N325NJ73SLWCXSSYYYJ
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2